



## RESOLUCION JEFATURAL N° 008-2013-CONCYTEC-OGA

Lima, 01 de febrero del 2013

**VISTO**, el Informe N° 029-2013-CONCYTEC-FONDECYT de fecha 31 de enero del 2013 emitida por el Director del Fondo Nacional de Desarrollo Científico Tecnológico y de Innovación Tecnológica y el Informe N° 007-2013-CONCYTEC-OGA-ABASTECIMIENTO, quien solicita encargo interno.

### CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento de visto el Director del Fondo Nacional de Desarrollo Científico Tecnológico y de Innovación Tecnológica solicita la atención de requerimientos para participar en la "Feria de Oportunidades para la Inclusión Social" a realizarse el día 05 de febrero de 2013.

Que, a través del Informe N° 007-2013-CONCYTEC-OGA-ABASTECIMIENTO del 01 de febrero de 2013, el Responsable de la Oficina de Abastecimiento informa que el requerimiento del Director del Fondo Nacional de Desarrollo Científico Tecnológico y de Innovación Tecnológica comprende la atención de servicios de diseño, impresiones varias, contratación de anfitrionas, gastos de instalación y compra de accesorios menores, por lo que atendiendo al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales y considerando que la solicitud del Fondo Nacional de Desarrollo Científico Tecnológico y de Innovación Tecnológica corresponde a prestaciones de servicio para el desarrollo de un evento cuyo detalle de gastos no pueden conocerse con precisión, adicionando a ello que la fecha del evento no tiene la debida anticipación, requiere que la atención del requerimiento se realice bajo la modalidad de encargo por la suma de S/. 2,490.00 (Dos Mil cuatrocientos noventa con 00/100 Nuevos Soles).

Que, mediante Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15 del 08.04.2009 se modifica el Art. 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, estableciéndose que el "Encargo" consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser ejecutados de manera directa por la Dirección General de Administración o la que haga sus veces, como es el Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones cuyo detalle de gasto no puede conocerse con precisión ni con la debida anticipación;

Que, asimismo, el Artículo 40.2) de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 establece que el uso de esta modalidad debe regularse por Resolución Directoral del Director General de Administración o quien haga sus veces, estableciéndose que, para cada caso, se realice la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, sus montos máximos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas y el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas, señalando el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, la que no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la



## RESOLUCION JEFATURAL N° 008-2013-CONCYTEC-OGA

actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario;

Que, la asignación solicitada en el presente caso se da debido a que los requerimientos del evento "Feria de Oportunidades para la Inclusión Social" a realizarse el día 05 de febrero de 2013 no pueden conocerse con precisión adicionando a ello que la fecha del evento no tiene la debida anticipación.

Que, es necesario precisar que las contrataciones y adquisiciones destinadas a la atención del requerimiento del FONDECYT, deberán ajustarse, a la normatividad y plazos vigentes, para su rendición documentada;

De conformidad con lo dispuesto en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y conforme a lo solicitado por el Responsable de la Oficina de Abastecimiento y contando con su visto y el de los Responsables del Área de Contabilidad y Tesorería;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Designar al señor **JUAN TARAZONA BARBOZA**, Asesor de la Presidencia, un fondo especial bajo la modalidad de encargo por el importe de S/. 2,490.00 (Dos Mil cuatrocientos noventa con 00/100 Nuevos Soles), para cubrir los gastos que genere los servicios de la "Feria de Oportunidades para la Inclusión Social"

**Artículo 2°.-** Los gastos deberán afectarse a la siguiente cadena funcional según Certificado de Crédito Presupuestario N° 84-2013-OPP:

FF.	Meta	Especifica de Gasto	Importe
00	14,- Realización de Eventos y Certámenes	23.27.11.99	890.00
00	14,- Realización de Eventos y Certámenes	23.22.44	1,500.00
00	14,- Realización de Eventos y Certámenes	23.15.11	100.00

**Artículo 3°.-** El plazo para la ejecución de dicho pago será a partir de la recepción de los recursos hasta tres (3) días después de finalizada la actividad materia de encargo.

**Artículo 4°.-** En los casos que el gasto por comprobante de pago supere los S/.700.00 (Setecientos y 00/100 Nuevos Soles) deberá verificar y aplicar las retenciones y detracciones de IGV e Impuesto a la Renta de Cuarta Categoría, según corresponda, en coordinación con el área de Contabilidad, teniendo en cuenta que las adquisiciones de bienes y/o servicios no deben exceder el importe de 3 UIT en forma individual.

**Artículo 5°.-** La rendición de cuenta documentada del presente Encargo no deberá exceder de los (3) tres días hábiles después de concluida la actividad materia de encargo, la cual deberá ser presentada en el Área de Tesorería, bajo responsabilidad del funcionario ridente.

**Artículo 6°.-** Comunicar a la Secretaria General la aprobación de la presente Resolución, para los fines correspondientes

Regístrese, comuníquese

CONSEJO NACIONAL DE CIENCIAS, TECNOLOGÍA  
E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

Ing. Patricia Siboney Muñoz Tola  
Jefe (e) de la Oficina General de Administración